|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 11 alDocumento 7(Add.1)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.1 del orden del día |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Antecedentes

Debido a la existencia de una red extensa de estaciones terrenas en países que ocupan un área continental extensa, particularmente en la Región 2, no es viable atribuir la banda 5 850-6 425 MHz al servicio móvil en dicha región. La banda C, incluida la banda C extendida, es de particular importancia en la Región. El sur de Asia, por sus condiciones meteorológicas similares (gran precipitación pluvial), es otra región mundial en la que la banda C es muy utilizada.

El uso de la banda C es muy difundido en la Región 2 debido a sus características climáticas, a sus dimensiones continentales y a la falta de infraestructura de telecomunicaciones en varias partes de la Región. En regiones remotas donde aún no se implementan redes de fibra, el uso de la banda C es esencial. En estas bandas operan las señales ascendentes de miles de estaciones terrenas asociadas a redes que proporcionan servicios cruciales para las instituciones públicas (funciones de orden público y seguridad, desastres naturales, programas sociales de educación a distancia, servicios de e-Gobierno, etc.) que benefician a millones de ciudadanos. Estas bandas también son utilizadas por operadores de redes públicas comerciales (DTH, Internet, VOIP, backhaul de telefonía móvil) con millones de usuarios privados.

Las estaciones terrenas transmisoras que trabajan de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones pueden causar interferencia en los sistemas IMT, habiéndose efectuado estudios de compartición para analizar la factibilidad técnica de introducir sistemas IMT avanzados en la banda de 5 850‑6 425 MHz usando las últimas características de IMT avanzadas proporcionadas por el GT 5D al GMTE. Esos estudios de compartición muestran distancias de separación de decenas de kilómetros, por lo cual, considerando el emplazamiento extendido de estaciones terrenas del SFS en la Región, la coexistencia resultaría imposible.

Además, también deben protegerse los sistemas de satélite del SFS. Debe considerarse asimismo la interferencia agregada de las estaciones IMT en cualquier estación satelital, independientemente del país que emplace sistemas IMT, a fin de garantizar la protección a largo plazo del SFS.

Considerando el gran uso de la banda C en la Región y las distancias requeridas entre las estaciones IMT y las estaciones terrenas del SFS según los estudios de compartición, no parece factible tal compartición entre ambos servicios en la banda C de enlace ascendente.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

NOC IAP/7A1/18

5 570-7 250 MHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 5 850-5 925FIJOFIJO POR SATÉLITE(Tierra-espacio)MÓVIL | 5 850-5 925FIJOFIJO POR SATÉLITE(Tierra-espacio)MÓVILAficionadosRadiolocalización | 5 850-5 925FIJOFIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio)MÓVILRadiolocalización |
| 5.150 | 5.150 | 5.150 |
| 5 925-6 700 FIJO 5.457 FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B MÓVIL 5.457C 5.149 5.440 5.458 |

**Motivos:** Debido a la existencia de una red extensa de estaciones terrenas en la Región 2 no es viable atribuir la banda 5 850‑6 425 MHz a las IMT en dicha región.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_